



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 031 DE 2020

(01 de septiembre de 2020)

Por el cual se autoriza al doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero Rector (e) para vincular a los Docentes cátedra y ocasionales que sean requeridos para dar continuidad al calendario académico del período 2-2020.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N° 028 del 24 de agosto de 2020, se encargó al doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.435.895 de Bogotá D.C., quien ocupa el cargo de docente de planta en la Facultad de Administración y Economía en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir del 24 de agosto hasta el 11 de septiembre del año en curso, ambas fechas inclusive, mientras dure el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones de la titular del cargo, doctora Olga Lucía Díaz Villamizar.

Que en el Parágrafo del artículo primero del Acuerdo 028 del 24 de agosto de 2020, se exceptúan de las funciones del Rector encargado, las establecidas en los literales d, f, g, i, l, n, p y q del Artículo 23, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000.

Que se hace necesario autorizar al doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero, la función establecida en el literal f, del Artículo 23, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, Estatuto General, para: *"f. Nombrar y remover al personal de la UNIVERSIDAD, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes."*

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. — AUTORIZAR al doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero Rector (e) para vincular a los Docentes cátedra y ocasionales con el fin de desarrollar los cursos Reto a la U 2020-2, en el marco del programa de reactivación económica y social según convenio C01.PCCNTR1792801, de agosto 22 con la Secretaria de Educación Distrital. Así mismo, autorizar la contratación de conferencistas para el desarrollo de las actividades de Educación Continuada de las Facultades, de acuerdo con la documentación presentada al Consejo Superior Universitario, que hace parte principal de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en el N° 028 del 24 de agosto de 2020, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 01 de septiembre de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Visto Bueno Correo Electrónico

Proyectó:	Leidy Michell Salcedo García -Auxiliar Administrativo División de Recursos Humanos
Revisó:	Doctor John Fredy López Álvarez, Jefe División de Recursos Humanos
Revisó:	Doctor Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica 
Aprobó	Doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, Vicerrector Administrativo